

 NIT. 800098199-1	ADENDA	Código:	 RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA
		FR-GEBIS-17	
		Versión: 05	
		Fecha de Aprobación: 29/05/2020	

ADENDA No. 1 **SELECCIÓN REST-SMC-048-2023**

OBJETO: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS
INSTALACIONES DEL MEGACOLEGIO EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DEL
MUNICIPIO DE RESTREPO META”

La Alcaldía del Municipio de Restrepo Meta, se permite expedir la siguiente adenda del proceso de **SELECCIÓN REST-SMC-048-2023**, para modificar la invitación en virtud de observaciones presentadas por interesados, por consiguiente, se adenda la invitación así:

6. GARANTÍAS

A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de bien que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación.
- b) **Calidad y Estabilidad de la Obra:** por una cuantía igual al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo dos (02) años a partir de la firma del acta de recibo de la obra a satisfacción.
- c) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.
- d) **De pago de salarios, y prestaciones sociales e indemnización laborales:** Por una cuantía igual al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.1 EXPERIENCIA

La Real Academia de la Lengua Española define el término “Experiencia” como la “Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo”. Así pues, la

Cumplimos con Seguridad

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Celular 312 3048761 Restrepo Meta
web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

 NIT. 800098199-1	ADENDA	Código:	
		FR-GEBIS-17	
		Versión: 05	
		Fecha de Aprobación: 29/05/2020	

experiencia solicitada por El Municipio de Restrepo - Meta, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee un conocimiento y una habilidad producto de la práctica mínima tanto en la ejecución de obras, como en el alcance del objeto a contratar, es decir una experiencia General y Específica suficiente para garantizar la idoneidad en la adecuada ejecución de las mismas. El límite de Un (01) contrato obedece a que la entidad considera, que con este número de contratos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida de acuerdo a esta cuantía.

El número de contrato exigidos para la acreditación de la experiencia general y específica del presente proceso de selección está determinado de manera técnica y proporcional a la naturaleza de la cuantía del proceso; donde la entidad en su experiencia (base de datos y estudio económico del sector), control y seguimientos en proyectos de inversión de infraestructura ha considerado que este número es apropiado al valor y complejidad del contrato, además permite la participación de la mayoría de los actores del mercado de esta característica y que cumple con las actividades exigidas en el presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia para esta clase de contratos y deberá allegar copia de un (01) contrato ejecutado y liquidado, o acta de liquidación o certificación sobre la ejecución de contrato cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES, con un valor ejecutado que sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

Experiencia Específica

- El contrato aportado como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.

La experiencia solicitada en este numeral deberá ser acreditada mediante, copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad que contrató el contrato al que hace referencia la certificación.

El contrato debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato.
- Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

Cumplimos con Seguridad

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Celular 312 3048761 Restrepo Meta
web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co

 NIT. 800098199-1	ADENDA	Código:	 RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA
		FR-GEBIS-17	
		Versión: 05	
		Fecha de Aprobación: 29/05/2020	

En caso de ser certificación a través de los cuales se acredite la experiencia, deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- ✓ Valor del contrato.

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación emitida por el contratante del contrato que se certifica y/o contrato y/o acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente esté obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso se debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional.

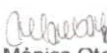
La presente adenda deberá ser tenida en cuenta por los interesados para la participación en el proceso. Los demás aspectos de la invitación que no han sido modificados, adicionados o aclarados por la presente adenda continúan vigentes.

Expedida en Restrepo-Meta, hoy 1 de diciembre de 2023.


ALBERTO ANDRÉS TEJEIRO-MEDINA
Secretario de Planeación

Proyecto: Erwin Johan Torres Carrion
CPS 075-2023

Reviso: Alberto Andrés Tejeiro Medina
Secretario de Planeación


Mónica Otero Miguel
Contratista jurídica externo/ asesoría en lo jurídico.

Cumplimos con Seguridad

Carrera 7 N°8-01 Barrio Centro – Celular 312 3048761 Restrepo Meta
web: www.restrepo-meta.gov.co email: alcaldia@restrepo-meta.gov.co